

**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR N° 044

PARA: ORGANISMOS, ENTIDADES Y DEMAS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO HABILITADOS PARA PRESTAR SERVICIOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 457 DE 2020
FUERZAS MILITARES Y POLÍCIA NACIONAL
CENTROS PENITENCIARIOS

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

FECHA: 17 DE MAYO DE 2020

Ante la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo de 2020 por COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

En razón de dicha declaratoria, se expidió el Decreto 457 del 22 de marzo, mediante el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país con la respectiva habitación de actividades que garantizaran el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia. Con posterior expedición de los Decretos 531 del 8 de abril, Decreto 593 del 24 de abril y Decreto 636 del 6 de mayo; generándose en los últimos la re activación de actividades económicas adicionales.

Ante la apertura paulatina de sectores económicos y el incremento acelerado de casos de contagio de COVID-19 en el territorio Colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 539 del 13 de abril establece la adopción de medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19; por lo que mediante la Resolución 666 del 24 de abril se establece el protocolo general de bioseguridad, los sectores habilitados para desarrollar actividades durante la emergencia sanitaria, previa adaptación a sus características administrativas, logísticas y operacionales.

Bajo este contexto a nivel nacional se expidió la Circular Externa N° 100-009 el 07 de mayo del 2020, mediante la cual se plantean acciones para implementar en la administración pública, en el marco del protocolo de bioseguridad. Protocolo que se complementa a través de la expedición de lineamientos específicos que pueden ser consultados en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos->

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Administrativos-covid-19.aspx y que podrán consultar de manera permanente para generar procesos de actualización.

Teniendo en cuenta la competencia asignada a los entes territoriales, la Alcaldía de Manizales desde la Secretaría de Salud Pública, viene adelantando un proceso interno para monitorear la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios en el entorno laboral, y con ello disminuir los riesgos y controlar el comportamiento de la COVID-19 en el Municipio.

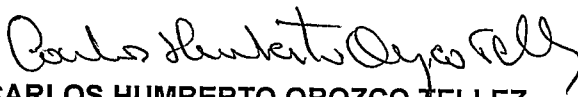
Por lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 y Circular Externa N° 100-009, se establece para el Municipio de Manizales el siguiente proceso para la verificación y monitoreo a la implementación de los protocolos sanitarios por parte de los organismos, entidades y actores del sector público:

1. Registro de la entidad mediante el correo protocoloscoronavirus@gmail.com, según formato adjunto
Nota. Si la entidad, organismo, actor tiene diferentes sedes, debe registrar la información por cada una de ellas
2. Remitir junto al registro, el protocolo sanitario adoptado según características administrativas y operativas, construido bajo asesoría del área de seguridad y salud en el trabajo y ARL adscrita a la entidad

Para dar cumplimiento a lo establecido, se solicita adelantar dicho proceso antes del 30 de mayo. Una vez se genere el registro y remisión del protocolo, se realizará retroalimentación vía correo electrónico al protocolo sanitario entregado, con posterior visita de campo por parte del equipo de la Secretaría de Salud Pública para verificar su cumplimiento.

De manera complementaria y como guía para las acciones de registro y monitoreo requeridas en el marco del protocolo sanitario, la Secretaría de Salud Pública deja a disposición los anexos 1, 2 y 3, mediante los cuales podrán adelantar el censo de trabajadores o empleados, censo de familiares y control diario durante la jornada laboral y estarán disponibles en la página web [página web de la Alcaldía de Manizales](https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/marzo-2020/), link <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/marzo-2020/>.

Agradeciendo la atención, se invita a promover la implementación de los protocolos de bioseguridad en el entorno laboral y familiar, con énfasis en la aplicación de las medidas de cuidado mediante el uso de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico y social.


CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Leidy Lisbeth Moreno Meza

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co